



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	12	FECHA DE PRESENTACION	
		263.150	
		11.2.82	

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F23 Q 2/52 // B67D 5/37

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
BOQUILLA PARA DEPOSITOS DE GAS PARA FACILITAR SU TRASVASE

71 SOLICITANTE (ES)
DON ABEL MARTINEZ JOMEÑO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Carrt. Moncada-Náquera, Km. 6 - MONCADA (VALENCIA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
5 lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparaa-
tos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47) .

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
artículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse , que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial , con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explota-
25 ción exclusiva que por ella se solicita, premiando así los
méritos de quien aporta a la industria del país una mejora
efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por
la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el
171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de No-
30 viembre de 1.935).

1 Recientemente han hecho su aparición en el mer-
cado unos depósitos de gas para recarga de encendedores -
de bolsillo y otros pequeños depósitos, dotados de una bo-
5 quilla que permite acoplarse a numerosos tipos de válvu-
las. De este modo se hace superfluo el disponer de todo -
un juego de boquillas distintas para cada tipo de válvula,
con el consiguiente ahorro de tiempo y seguridad en la re-
carga. Esta boquilla de uso múltiple se distingue por la
10 junta elástica que gracias a su forma cónica le permite a
coplarse en orificios de diversos diámetros. Sin embargo,
estas boquillas adolecen de diversos problemas, entre --
ellos cabe destacar el hecho de que al ser fijada a pre--
sión la junta elástica sobre la conducción de salida de la
válvula, no se obtiene una fijación permanente y con el u-
15 so continuado la junta acaba por desprenderse, con las in-
comodidades que esto origina.

Estos problemas se resuelven por medio de la bo-
quilla para depósitos de gas, objeto de la presente solici-
tud y que es del tipo que comprende una cánula acoplable
20 a una extensión roscada, dispuesta como envolvente de la
conducción de salida de la válvula del depósito contene-
dor, poseyendo dicha cánula una tubuladura en prolonga-
ción axial, que envuelve un tramo de aquella conducción -
de salida y recibe acoplada una junta elástica de forma -
25 cónica, por la cual ajusta, con cierre hermético, en la
operación de trasvase, sobre la válvula del receptor, y
se caracteriza por establecer un nexo de unión entre la
tubuladura y la junta cónica, mediante la formación en la
tubuladura de un relieve radial y en la junta cónica un -
30 entrante interno de iguales características, constituyen-

1 do dicha unión el medio por el cual, la junta cónica, se
desplaza con la cánula y sutubuladura para establecer las
distintas posiciones relativas entre la junta cónica de -
la junta y el extremo de la conducción de salida de la -
8 válvula.

Con el fin de ayudar en la interpretación de -
10 lo anteriormente expuesto se ha realizado un dibujo, cu
ya figura única representa el alzado en sección de la bo-
quilla para depósitos de gas, en la que se aprecia la dis-
posición de sus elementos.

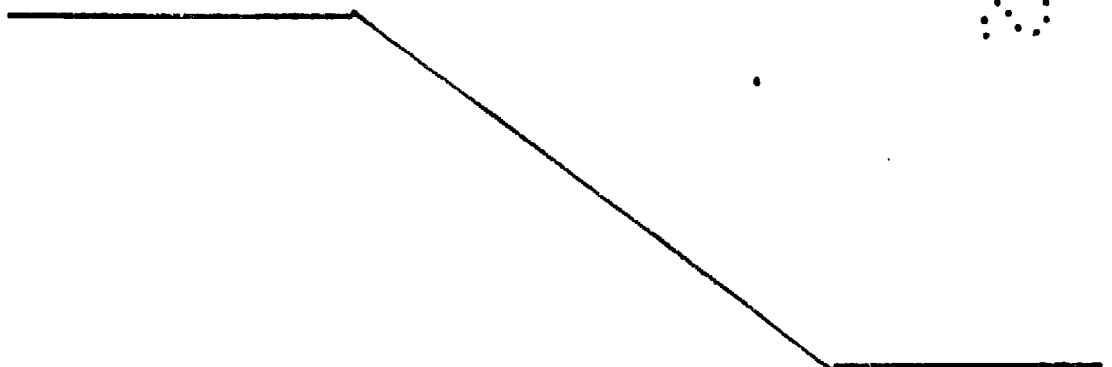
15 Tal como se observa en dicha figura, la boqui-
lla comprende una cánula -5-, que se acopla a la exten-
sión roscada -6-, que envuelve al conducto de salida del
depósito. Dicha cánula posee en prolongación axial, una -
tubuladura -3-, que se introduce en el interior de la jun-
ta elástica de forma cónica -2-, permaneciendo unidos di-
chos elementos por medio de un relieve radial -4-, de for-
ma toroidal. Todo el conjunto de la boquilla envuelve a
la conducción de salida del depósito, variándose la posi-
20 ción relativa entre el extremo de dicha conducción -1-, y
la punta de la junta cónica por medio de la cánula rosca-
da -5-, que arrastra a toda la boquilla.

25 El funcionamiento de la boquilla se basa en el
hecho de poder variar con anticipación la posición rela-
tiva entre el extremo de la conducción de salida y la --
punta de la junta cónica, a fin de poder adaptar el dispo-
sitivo a los diversos tamaños de válvulas receptoras, de
forma que al presionar con la boquilla, sobre el asenta-
miento de la válvula receptora, se produce el cierre her-
30 mético, que impide que se produzcan escapes de gas. Al -

1 mismo tiempo, el extremo de la conducción de salida del
depósito contenedor, hace presión sobre el fondo de di-
cho asentamiento y produce la apertura de la válvula de
5 salida, con lo que se lleva a cabo el trasvase de gas de
un depósito a otro.

Mediante el dispositivo descrito se logra que
la junta cónica permanezca fijada permanentemente en su
emplazamiento, con lo cual se evita, no solo el despren-
10 dimiento de dicha junta, sino también los errores de ajus-
te que se producirían debidos a pequeños desplazamientos
de la junta sobre la conducción de salida y que podrían
provocar escapes de gas. El ajuste de la posición relati-
va, entre el extremo de la conducción de la válvula de sa-
lida y el vértice de la junta cónica, se realiza con ra-
15 pidez y es robusto, con lo cual dicha posición permanece
inalterable aún después de muchos usos.

Dada la sencillez de funcionamiento de la boqui-
20 lla descrita y los materiales empleados en su fabricación,
el dispositivo obtenido es sumamente fiable y resuelve per-
fectamente todos los problemas inherentes al trasvase de
gas entre depósitos, siendo además un dispositivo de bajo
coste, que por todo ello supera el resto de los dispositi-
vos de características similares existentes en el mercado.



1

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en
8 los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto Vigente sobre
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, pro--
10 porciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así
el criterio del legislador en el sentido de que patentada -
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e in-
dustrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretex
to de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla
15 como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre --
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuánto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apartado
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-
vedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

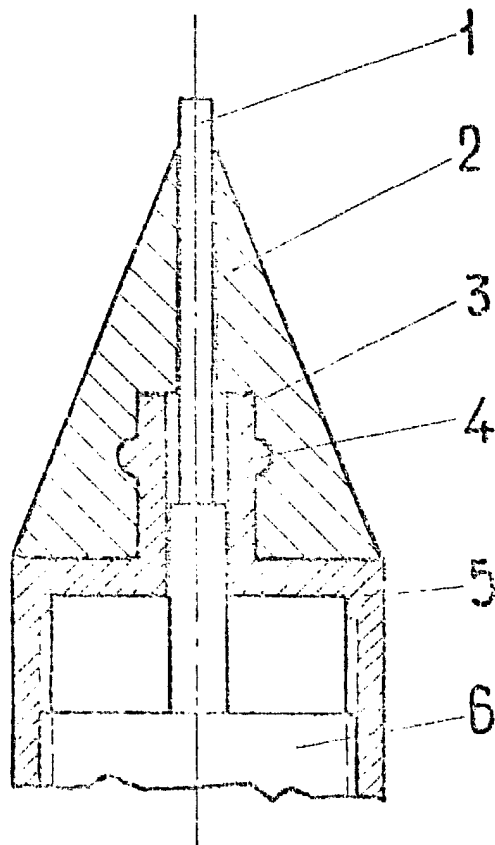
1 1ª- BOQUILLA PARA DEPOSITOS DE GAS, PARA FACILI-
TAR SU TRASVASE, del tipo que comprende una cánula, acopla-
ble a una extensión roscada dispuesta como envolvente de la
conducción de salida de la válvula del depósito contenedor
5 cuya cánula posee una tubuladura en prolongación axial, que
envuelve un tramo de aquella conducción de salida y recibe
acoplada una junta elástica de forma cónica, por la cual -
ajusta como cierre hermético, en la operación de trasvase,
sobre la válvula del receptor, y se caracteriza por esta-
10 blecer un nexo de unión entre la tubuladura y la junta cóni-
ca, mediante la formación en la tubuladura de un relieve -
radial y en la junta cónica un entrante interno de iguales
características, constituyendo dicha unión el medio por el
cual la junta cónica se desplaza con la cánula y su tubula-
15 dura, para establecer las distintas posiciones relativas
entre la punta cónica de la junta y el extremo de la conduc-
ción de salida de la válvula.

2ª.- Se reivindica por último y como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
20 ta por: BOQUILLA PARA DEPOSITOS DE GAS, PARA FACILITAR SU
TRASVASE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiada y dibujos adjuntos.

25 Madrid, 11 de febrero 1.982
BERNARDO UNGRIA

P.P.

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de febrero 1982

ABEL MARTINEZ JOMEÑO